

## **PLIEGO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PAZO DE FERIAS Y CONGRESOS DE LUGO PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO. EXPEDIENTE 2021-04 MENOR-PFC LUGO**

### **NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Gerencia de la Fundación se constata la necesidad de contratar el servicio ordinario de limpieza de las instalaciones del Pazo de Ferias y Congresos de Lugo así como de los servicios de limpieza extraordinarios correspondientes a los eventos a celebrar en el Pazo, de acuerdo con las condiciones recogidas en este Pliego.

### **INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, do 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas do Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE e 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En su virtud se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

#### **1. Insuficiencia de medios personales:**

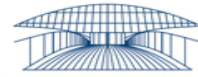
Que en la RPT/ plantilla de personal/ catálogo de puestos, no consta la plaza correspondiente de personal de la Fundación para atender las funciones que requiere el servicio a contratar, ni la vigente legislación de Fundaciones del sector público de Galicia permite la ampliación de plantilla.

El servicio a contratar conlleva funciones específicas y concretas no habituales en la actividad propia de la Fundación por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios externa al no disponer la Fundación de personal propio para llevar a cabo esas tareas.

#### **2. Insuficiencia de medios materiales:**

La Fundación no se dispone de los medios materiales necesarios (utensilios, productos de limpieza, maquinaria...) para la prestación del servicio, ni para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

Ha de destacarse que el beneficio de externalizar la prestación de este servicio es evitar que la Fundación tenga que ampliar expresamente su personal propio para llevar a cabo las labores de limpieza y la



imposibilidad efectiva de dicha ampliación, siendo necesario, por la frecuencia y periodicidad en el tiempo del servicio a prestar, más efectivo y eficiente contratar los servicios, cuya necesidad se pretende satisfacer, mediante la contratación con una empresa especializada externa.

Se acuerda la publicación del presente informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 6.

## **ORGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación, en base a las características del objeto del contrato, resulta la Gerencia de la Fundación.

## **APROBACION GASTO**

La Fundación recoge en su Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2022 en el que consta la correspondiente partida habilitada para la contratación de este servicio, consignándose la cantidad total de 11.000,00 euros en las siguientes cuentas contables:622000001 y 629100000.

## **CONDICIONES DEL SERVICIO**

### **1.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

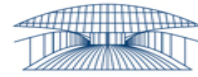
Constituye el objeto de este contrato la contratación del servicio ordinario de limpieza de las instalaciones del Pazo de Ferias y Congresos de Lugo, sito en el lugar del Palomar s/n de la ciudad de Lugo, así como de los servicios de limpieza extraordinarios correspondientes a los eventos a celebrar en el Pazo, de acuerdo con las condiciones recogidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El período de vigencia del contrato será de un año, desde las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2022, hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2023. El contrato no admite prórroga.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 118 en relación con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como **contrato menor** de acuerdo con los siguientes disposiciones:

- **Artículo 29,8 LCSP con respecto al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**

A su tenor los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.



- **Artículo 118, con respecto al expediente de contratación en contratos menores.**

Este precepto considera contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios. En estos contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen tal la cifra. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla.

- **Artículo 131.3, con respecto al procedimiento de adjudicación**

De acuerdo con lo previsto en este precepto los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. E igualmente se dispone que la adjudicación recaerá en el licitador que presente el precio más bajo.

En virtud de las anteriores prescripciones legales de obligado cumplimiento a esta Fundación, en cuanto resulta poder adjudicador de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 y concordantes de la LCSP se procede a cursar el presente anuncio para participar en este procedimiento dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en el perfil del contratante de la Fundación Feiras y Exposiciones de Lugo [www.pfclugo.com](http://www.pfclugo.com), debiendo presentar los licitadores sus ofertas vía email [teresa.gando@pfclugo.com](mailto:teresa.gando@pfclugo.com).

La oferta debe de contener el Anexo I, modelo de proposición económica que se adjunta, y el Anexo II.

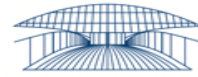
## **2.- PRECIO**

El precio máximo de las prestaciones ordinarias del contrato será de 6.000,00 euros, más su correspondiente IVA.

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 11.000 euros, más su correspondiente IVA. Tal consignación tiene un carácter de máximo, no teniendo por que agotarse en su totalidad.

## **3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se estará a un único criterio, siendo este el precio más bajo ofertado, así como



mejoras que se puedan cuantificar, siempre que la oferta no se considere anormalmente baja por el órgano de contratación.

#### **4.- CONDICIONES MÍNIMAS A INCLUIR EN EL SERVICIO A PRESTAR**

##### **- SERVICIO ORDINARIO DE LIMPIEZA**

- El servicio ordinario de limpieza de las instalaciones será prestado por un limpiador/limpiadora con una dedicación de 7,5 horas semanales, prestado los días lunes, miércoles y viernes. Si alguno de los días señalados coincidiese en festivo, el servicio correspondiente a tal día será prestado al día siguiente del mismo.
- El servicio incluirá el barrido, aspirado y fregado del suelo según características del mismo. El desempolvado del mobiliario, vaciado de papeleras, limpieza de zonas de aseos así como de los aparatos sanitarios que los componen, reposición de papel higiénico, papel secamanos y gel lavamanos.
- El horario será en jornada de mañana, lunes y viernes de 8:00 a 11:00 horas y miércoles de 8:00 a 9:30 horas.

##### **• SERVICIO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA**

El contratista se comprometerá a destacar el personal necesario para la limpieza de las instalaciones feriales del Pazo, tras la celebración de los eventos organizados en el mismo, en las condiciones económicas referidas en su proposición económica.

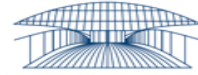
A los efectos de la necesaria coordinación de estos servicios extraordinarios, la Gerencia de la Fundación comunicará al contratista, con la debida antelación, el calendario de eventos a celebrar, al objeto de la oportuna planificación del personal a destacar para la correcta ejecución de los trabajos necesarios.

Igualmente el contratista se compromete y obliga a disponer durante todo el tiempo de ejecución del contrato de una máquina fregadora es precisa para la correcta limpieza de los pabellones feriales.

##### **• DEPENDENCIAS OBJETO DEL CONTRATO.**

Los trabajos ordinarios de limpieza se ejecutarán únicamente en el hall de las plantas bajas, primera y segunda, baños de la planta baja y primera, así como en las oficinas y salas de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo.

Los trabajos extraordinarios prestados por el contratista bajo demanda se ejecutarán en los pabellones feriales.



## **5.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la Fundación.

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber del secreto establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.

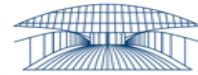
En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **6.- ABONOS AL CONTRATISTA**

El pago del precio del contrato por la Fundación al adjudicatario será efectuado mensualmente dentro del plazo máximo de 30 días, tras la entrega de la correspondiente factura y su correspondiente conformidad por el órgano de contratación.

En Lugo a veintitrés de diciembre de 2021.

**Fdo.: Por la Gerencia  
Rubén López Fernandez**



## ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., con DNI número ..... en representación de la empresa....., con CIF n.º....., enterado del expediente de contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL PAZO DE FERIAS Y CONGRESOS DE LUGO PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO. EXPEDIENTE 2021-04 MENOR-PFC LUGO**

Hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato que acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto ordinario del contrato por el importe total anual de.....€ (En letra y número).

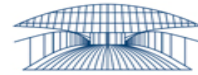
Igualmente hago constar el compromiso de la empresa de llevar a cabo el servicio extraordinario de limpieza en los eventos a celebrar en dichas instalaciones de acuerdo con los siguientes precios y condiciones:

- Medios humanos comprometidos a destacar para el servicio de limpieza en cada evento:.....
- Precio/ hora de limpiador:.....
- Precio/ hora de peón especialista incluyendo maquinaria:.....
- 

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de ..... de 20.....

Firma del licitador

Fdo.: \_\_\_\_\_.



## ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, titular del N.I.F. nº..... en representación de la empresa .....provista de C.I.F/ N.I.F ..... enterado del procedimiento para la contratación **DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PAZO DE FERIAS Y CONGRESOS DE LUGO PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE LUGO. EXPEDIENTE 2021-04 MENOR-PFC LUGO**

### DECLARA BAJO JURAMENTO:

**PRIMERO:** Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Que la persona física o jurídica que presenta la oferta se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, así como al corriente con las obligaciones tributarias con la Xunta de Galicia

**TERCERO:** Que la persona física o jurídica que presenta la oferta cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, comprometiéndose a aportar toda la documentación exigida en caso de resultar adjudicatario.

**CUARTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos,

**AUTORIZO** que cualquier comunicación que la Fundación Feiras y Exposiciones de Lugo tenga que hacer de cualquier actuación relativa a este procedimiento se me notifique a través de la siguiente dirección de correo electrónico:.....

Declaración que firmo en .....a ..... de ..... de 20.....

(Firma y sello de la empresa)